



COLEGIO DE MAESTROS EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SURESTE

Asunto: Comunicado 01/09
Mérida, Yucatán a 18 de marzo de 2009.

EXENCIÓN DE RECARGOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

En relación a la posibilidad de que el Poder Ejecutivo del Estado pueda exentar los recargos que se generen hasta el mes de diciembre del año en curso por la falta de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el Colegio considera pertinente puntualizar, lo siguiente:

1. El Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, es una contribución federal administrada por las entidades federativas en virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
2. Por lo tanto, las haciendas públicas estatales recaudan este impuesto con base en las disposiciones fiscales federales aplicables y las autoridades fiscales estatales están obligadas a cumplir con la normatividad federal y no tienen competencia para modificar las normas que se aplican por ser normas del ámbito federal, es decir, cualquier ajuste, modificación, prórroga para pagar el impuesto, debe darse a través de una disposición federal, ya que la inexactitud en la aplicación de la normatividad federal podría dar lugar al fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos.
3. En este sentido, los gobiernos estatales están obligados a recaudar este impuesto, tanto la actualización de las contribuciones como los recargos que se generen por la falta de pago oportuno y no pueden aplicar más exenciones que las que expresamente establece la Ley.
4. Respecto a los recargos, el último párrafo del Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, establece que: "En ningún caso las autoridades fiscales podrán liberar a los contribuyentes de la actualización de las contribuciones o condonar total o parcialmente los recargos correspondientes."
5. Con base en lo expuesto, lo procedente en este caso es formular una solicitud dirigida al Titular del Gobierno Federal, que es la autoridad competente para autorizar la exención de dichos recargos.

"Por la Superación Regional"

MEAP. MARIO PAVIA AGUILAR
Presidente

e-mail: comapps.ac@hotmail.com
Cel.9991851247